Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

CARLOS III. REY DE ESPAÑA

Esta Sentenz.ª y en virtud q.e se le da por dho. Cau
dal sin otra prueba, ni abensiguan
ausos. de dos la deba haver q.e quedo
de luego Ve eleban de ella al conzejo Jus
tizia y Vegim.to de esta d.a y posito de ella
y para q.e asi lo cumplirian, y abrian q.e pa
me obligan sus personas, y Vienes au
dos, y por haver dado q.e de las Jus
y Juezes de su Mag.d que competenze
sean p.ra que les aprevenien al q.e dho
es como p.r sentenzia pasada en cosa
Juzgada Venunziadas las leyes pue
nos, y d.ho q.e de su pano y la qual pro
de ella: en cuio testim.o asi la otorga
ron y firmaron siendo testigos Ant.o
tonio Sanchez, Joseph Ant.o Garzia, tom
Saez y Juan Sanz vecinos de d.ho lugar
todos los quales y el es.no doy fe conoz
co = D.n Buenabe Lirez y
Atienza

D.n Joaquin Lór
y dalgo

Auto sue q.e se lebanta el
Reyte de onze quartos

Manuel
Sorenzio

En la villa de Lerin a tres de Julio de mil sete
zientos sesenta y ocho los señores D.n Jose Anton
io Gongora ferm.z y D.n Rodrigo Gonz Ortega Alcal des
ordinario en ella por S. M. en ambos estados